

**C.P. Wenceslao Francisco Calderón Maza**, Auditor Especial de Planeación, Seguimiento e Informes en Suplencia del Auditor Superior del Estado, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1 fracción I, 6, 17 fracción I, segundo párrafo, 47, 90 segundo párrafo y 92 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, así como del artículo 7 fracciones II y XVIII, y 51 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas; y,

#### **Considerando**

Que el 20 de diciembre del año 2023, mediante publicación No. 4623-A-2023, en el Periódico Oficial No. 319 Tomo III, se publicó el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023.

Que el 14 de agosto de 2024, mediante publicación No. 5586-A-2024, en el Periódico Oficial No. 361 Tomo III, se publicó el Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023.

Que el Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, mediante Oficio No. TAPJE/UAA/225/2024, de fecha 11 de octubre 2024, solicitó de forma justificada la realización de una auditoría al ejercicio fiscal 2023, y que este Órgano Fiscalizador dispone del recurso humano para atender la auditoría solicitada.

Que el artículo 17 fracción I segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, establece que se podrán realizar las modificaciones al Programa Anual de Auditorías que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, el Auditor Especial de Planeación, Seguimiento e Informes, en Suplencia del Auditor Superior del Estado, tiene a bien expedir el siguiente:

#### **Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023**

**Artículo Primero.**- Con fundamento en el artículo 17 fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, se modifica el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023. Conforme a lo antes descrito, la meta modificada será incrementada con una auditoría de "Cumplimiento", pasando de doscientas (200) a doscientas un (201) auditorías programadas.

**Artículo Segundo.**- La auditoría que se adiciona al Programa Anual de Auditorías, será practicada al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

#### **Transitorios**

**Primero.**- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**Segundo.**- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial, para todos sus efectos legales.





AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Dado en la sede de la Auditoría Superior del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**ASE**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

**C.P. Wenceslao Francisco Calderón Maza**

Auditor Especial de Planeación, Seguimiento e Informes, en sustitución del Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 90 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas y 51 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas.

La presente firma corresponde al Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023.

**C.P. Wenceslao Francisco Calderón Maza**, Auditor Especial de Planeación, Seguimiento e Informes en Suplencia del Auditor Superior del Estado, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1 fracción I, 6, 17 fracción I, 47 y 90 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, así como del artículo 7 fracción II y XVIII, y 51 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas; y,

#### **Considerando**

Que el 20 de diciembre del año 2023, mediante publicación No. 4623-A-2023, en el Periódico Oficial No. 319, se publicó el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023.

Que los fideicomisos públicos incluidos en el programa, fueron seleccionados tomando como base para la evaluación cifras preliminares del 2023, del Informe de Avance de Gestión Financiera al 30 de junio de 2023, de conformidad con la “Metodología para la Planeación y Programación de Auditorías” vigente.

Que una vez recibida la información definitiva de cierre presupuestal del ejercicio 2023, por parte de la Secretaría de Hacienda mediante Oficio SH/SUBE/A/0303/2024, se efectuó nuevamente la evaluación de la información para identificar a los entes públicos que ejercieron mayores montos de recursos, determinándose que dos fideicomisos públicos perdieron relevancia de ser fiscalizados.

Que derivado de la misma evaluación, se identificaron dos entes públicos estatales que resultan ser más importantes para su fiscalización, ya que implican mayor ejercicio del gasto que los fideicomisos referidos en el considerando anterior, susceptibles de sustituir en el programa.

Que en dos entes públicos se consideró factible no realizar las auditorías de desempeño, debido a que en uno de ellos se está efectuando auditoría de cumplimiento y también está siendo auditado por la Auditoría Superior de la Federación; y en otro, se consideró que podría sustituirse ya que en el ejercicio anterior se tuvo presencia fiscalizadora sin obtener resultados relevantes, proponiendo incluir a otro que no ha sido fiscalizado desde el ejercicio 2017.

Que se cuenta con personal y recursos suficientes para incrementar una auditoría de desempeño, a la meta original programada de ciento noventa y nueve.

Que el artículo 17 fracción I segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, establece que se podrán realizar las modificaciones al Programa Anual de Auditorías que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, el Auditor Superior del Estado, tiene a bien expedir el siguiente:

#### **Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023**

**Artículo Primero.**- De conformidad con el artículo 17 fracción I segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, se modifica el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023 publicado el 20 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial, incluyendo cinco entes públicos y excluyendo cuatro entes

públicos; conforme con lo antes descrito, la meta programada inicialmente será incrementada con una auditoría de "Desempeño", pasando de 199 a 200 auditorías programadas.

**Artículo Segundo.**- Se incluye en el Programa Anual de Auditoría a cuatro entes públicos estatales, por la relevancia de recursos devengados y para la evaluación de sus políticas públicas; así como un Ayuntamiento adicional, para la revisión de los componentes del Marco Integrado de Control Interno.

- 1.- Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas (Cumplimiento)
- 2.- Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas (Cumplimiento)
- 3.- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (Desempeño)
- 4.- Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas (Desempeño)
- 5.- Metapa (Desempeño)

**Artículo Tercero.**- Se excluyen del Programa dos fideicomisos, por no haber devengado recursos de importancia y dos entes públicos estatales que ya han tenido presencia fiscalizadora en años anteriores sin tener resultados relevantes.

- 1.- Fideicomiso de Apoyo para la Atención de Personas Mayores de 64 Años (FAAPEM64) (Cumplimiento)
- 2.- Fideicomiso para el Desarrollo de Programa del Sector Educativo "Programa Escuelas de Calidad" (PEC) (Cumplimiento)
- 3.- Consejo de la Judicatura (Desempeño)
- 4.- Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas (Desempeño)

### **T r a n s i t o r i o s**

**Primero.**- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**Segundo.**- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial, para todos sus efectos legales.

Dado en la sede de la Auditoría Superior del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**C.P. Wenceslao Francisco Calderón Maza**

Auditor Especial de Planeación, Seguimiento e Informes, en suplencia del Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 90 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas y 51 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas

# PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2024 PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023



ENERO DE 2024

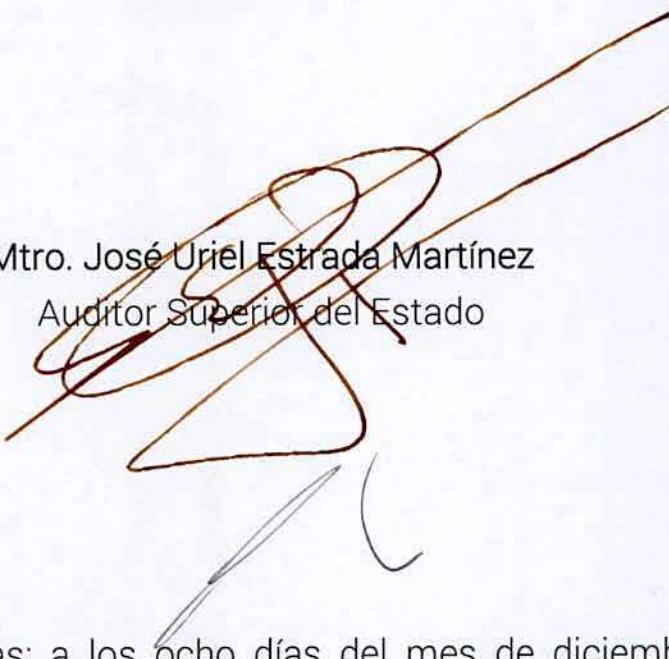
**Autorización**

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1 fracción I, 6, 47 primer párrafo y las atribuciones conferidas en el 17 fracción I y 92 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, así como, la facultad no delegable establecida en el artículo 7 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, se emite el presente:

**Programa Anual de Auditorías 2024  
para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023.**

Autoriza

Mtro. José Uriel Estrada Martínez  
Auditor Superior del Estado



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los ocho días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.

Contenido	Página
Introducción	1
Objetivo del Programa	2
Procedimiento de Fiscalización Superior	3
Alcance de la Auditoría	5
Entes Fiscalizables	5
Planeación de la Fiscalización Superior	6
Planeación General	6
Planeación Específica	6
Variables de programación para los Poderes del Estado	7
Variables de programación para los Municipios	8
Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías	9
Cobertura de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2023	13
Listado de auditorías programadas para la Cuenta Pública Estatal 2023	15
Listado de auditorías programadas a las Cuentas Públicas Municipales 2023	19



## Introducción

El Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023, está sustentado en los principios que rigen el quehacer de la Auditoría Superior del Estado, enfocado a la consecución de la misión institucional respecto a fortalecer la fiscalización, impulsando la transparencia, el gobierno abierto, el combate a la corrupción y la maximización del valor público en la gestión gubernamental; así como, la participación ciudadana en acciones de vigilancia, informando con ética, integridad, veracidad e imparcialidad a la sociedad, a través de la rendición de cuentas al Honorable Congreso del Estado.

Considerando la magnitud del universo de fiscalización, este programa contempla la selección de los entes públicos estatales a fiscalizar, la cual fue definida a través de la aplicación de una metodología basada en la evaluación y ponderación de riesgos, control y transparencia, y rendición de cuentas; en cuanto a los municipios, serán auditados la totalidad de estos, así como cuatro Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado.

## Objetivo del Programa

El Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023, es una guía que precisa las metas y la cobertura programada a alcanzar; da a conocer los entes públicos y municipios que se fiscalizarán, así como el tipo de auditoría a realizar.

Este programa, sirve de base para poder planificar durante el transcurso del año, de manera organizada, las actividades de fiscalización a efectuarse de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los Órganos Internos de Control.

## Procedimiento de Fiscalización Superior

La Auditoría Superior del Estado, podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, una vez que el Programa Anual de Auditorías, esté aprobado, entregado al Honorable Congreso, y publicado en la página Web de la Auditoría Superior del Estado y en el Periódico Oficial, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice la Auditoría Superior del Estado, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

Una vez que le sea entregada la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado podrá realizar las modificaciones al programa anual de las auditorías y lo hará del conocimiento de la Comisión de Vigilancia y Anticorrupción.

La Fiscalización Superior se realiza dentro del siguiente proceso:

**Presentación  
de la Cuenta  
Pública**

El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos presentan sus cuentas al H. Congreso del Estado. Una vez aprobadas, son remitidas por la Comisión de Vigilancia y Anticorrupción a esta Auditoría Superior del Estado para su fiscalización.

**Notificación de  
Orden de  
Auditoría**

La notificación de las órdenes de auditoría a las entidades a fiscalizar, incluye el requerimiento de información y relación de la muestra que conforman el alcance de la auditoría.

**Desarrollo de  
la Auditoría**

Se revisan ingresos, egresos, disponibilidad, patrimonio y/o deuda pública; así como el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales.

**Informe  
Preliminar**

Se emite el Informe Preliminar dando a conocer a las entidades fiscalizadas los resultados y observaciones preliminares.

**Periodo de  
Confronta**

Notificado el Informe Preliminar, se otorgan cinco días hábiles para que las entidades fiscalizadas, presenten las justificaciones y aclaraciones que estimen pertinentes, posteriormente se realiza la valoración de los argumentos y documentos presentados.

**Entrega de  
Informes  
Individuales**

Se integran los Informes Individuales de Auditoría y se entregan al H. Congreso del Estado, el último día hábil de los meses de junio y octubre; así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de las Cuentas Públicas.

**Etapa de  
Solventación**

Se notifica a las entidades fiscalizadas el Informe Individual de Auditoría que contiene las observaciones definitivas, para que en un máximo de 30 días hábiles presenten la información que consideren procedente.

**Etapa de  
Resolución de  
Solventaciones**

La Auditoría Superior del Estado, con la información presentada por las entidades fiscalizadas, cuenta con 120 días hábiles para pronunciarse sobre las respuestas emitidas, mediante el Informe del Estado que Guarda la Solventación de las Observaciones.

**Etapa de  
Investigación**

Las observaciones que no fueron atendidas se turnan al área encargada de la investigación, con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas graves y determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones en materia de Responsabilidades Administrativas.

**Etapa de  
Substanciación**

Se realiza el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y se envía al área encargada de la substanciación, en caso de así considerarlo, promueva ante las distintas instancias la imposición de las sanciones administrativas o penales que procedan.

## Alcance de las Auditorías

El artículo 2º. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, señala que la fiscalización de la Cuenta Pública comprende:

- La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.
- La práctica de auditorías sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales.

## Entes Fiscalizables

- Dependencias y Entidades de los Poderes del Estado.
- Organismos Autónomos.
- Fideicomisos Públicos.
- Ayuntamientos.
- Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado.

## Planeación de la Fiscalización Superior

La planeación parte de lo general a lo específico, identificando elementos relevantes con base en los criterios de selección y la revisión minuciosa de la información, para lo cual es importante la experiencia en la interpretación de los datos.

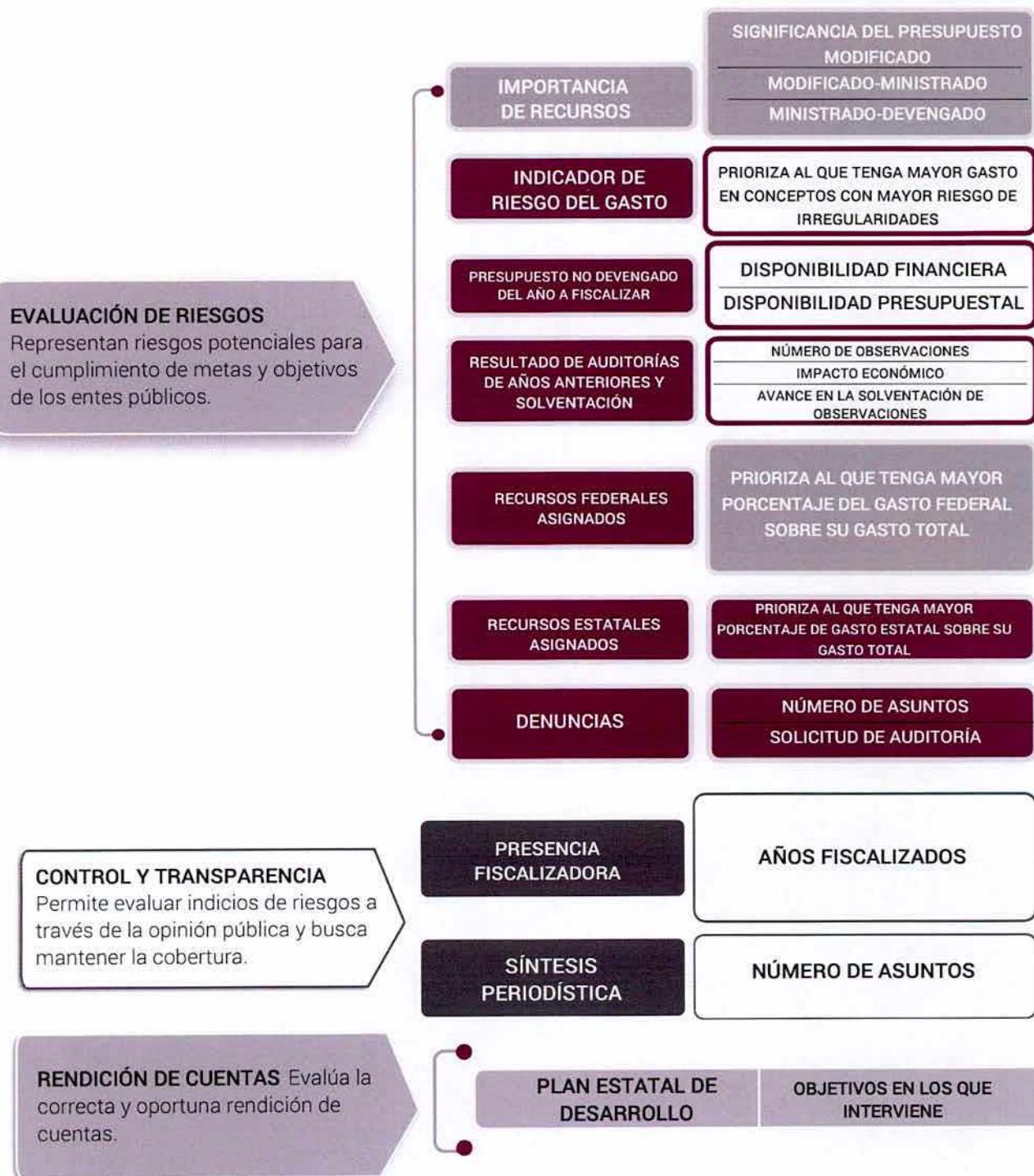
### Planeación General:

En la búsqueda de mejores prácticas para la planeación de las auditorías, se realizan cada vez mayores esfuerzos en el análisis de información y seguimiento de resultados de ejercicios anteriores, para que los titulares de los órganos administrativos de esta institución, cuenten con una herramienta que les facilite la toma de decisiones en materia de fiscalización. Derivado de los trabajos realizados en esta etapa, se obtiene el universo de entes públicos a fiscalizar, así como su monto auditável; además, se definen los criterios que se utilizarán para evaluar y ponderar los entes con mayor riesgo.

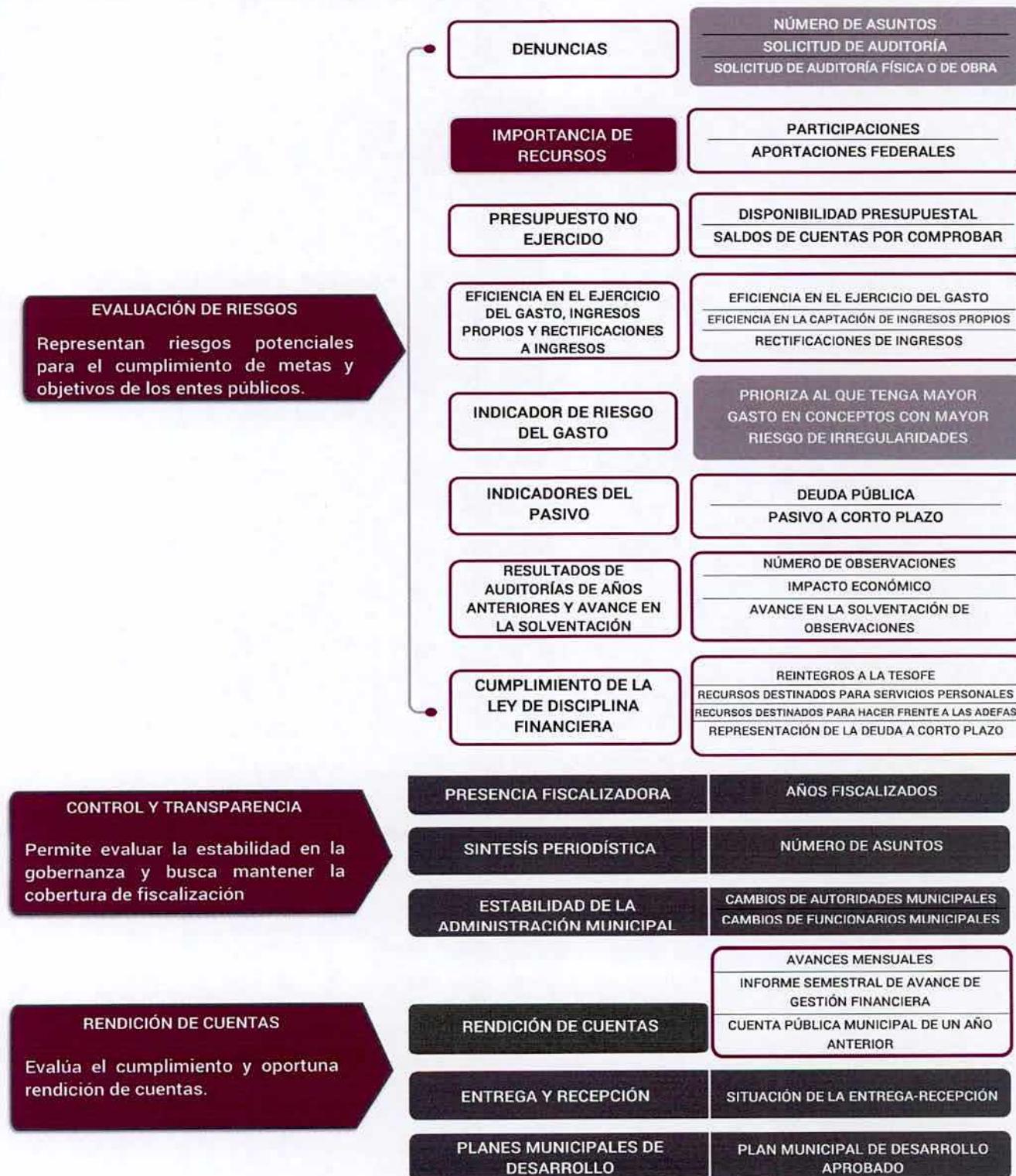
### Planeación Específica:

En esta etapa se concentran los resultados de las variables de programación de evaluación de riesgos, de control y transparencia, y de rendición de cuentas, que se aplican tanto para poderes como para municipios, cuyo resultado, tiene el firme propósito de evitar discrecionalidad en la definición de la propuesta preliminar de instancias a fiscalizar, que se presenta para la toma de decisiones para la integración del Programa de Auditorías definitivo.

## Variables de programación para los Poderes del Estado.



## Variables de programación para los Municipios.



## Criterios relativos a la Ejecución de Auditorías

Primero.- La planeación y desarrollo de cada auditoría debe ser realizada de tal manera que, permita obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance, cumplen con los aspectos y criterios relevantes indicados en el marco legal y normativo aplicable y en su caso, se observarán los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Segundo.- Todo trabajo de auditoría que se realice, debe ser documentado con la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, y en su caso, con la causa raíz de la irregularidad.

Tercero.- Se deben aplicar los procedimientos de auditoría que permitan fundamentar de acuerdo con el objetivo, alcance y los resultados, con los cuales se generarán las observaciones, con sus acciones y previsiones, o en su caso, recomendaciones; así como el dictamen de la Auditoría Superior del Estado, en cada informe individual de auditoría.

Cuarto.- Los responsables de coordinar los trabajos de ejecución de las auditorías y de la elaboración de los Informes Individuales de Auditoría deben supervisar las actividades programadas y ejecutadas por el personal comisionado, y en su caso, de los profesionales habilitados, para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.

Quinto.- Los procedimientos de auditoría aplicados deben quedar registrados en papeles de trabajo, los cuales, formarán parte del expediente de auditoría con observaciones de auditoría.

Sexto.- El expediente físico de resultados con observaciones de auditoría, deberá integrarse con la información y documentación que garantice el soporte adecuado de los resultados obtenidos, cumpliendo con las disposiciones legales aplicables y serán propiedad de la Auditoría Superior del Estado.

Los órganos administrativos de auditoría, son responsables de su integración y deberán guardar la reserva correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.

Séptimo.- Se deberá solicitar la presencia de representantes de las entidades fiscalizadas, de manera previa a la fecha de presentación de los Informes Individuales de Auditoría, para celebrar reuniones en las que se les den a conocer la parte que les corresponda de los resultados finales de las auditorías y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión a la Cuenta Pública, a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

En estas reuniones, la Auditoría Superior del Estado, valorará las justificaciones y aclaraciones pertinentes y la documentación soporte que puedan presentar las entidades fiscalizadas, con la finalidad de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que les dio a conocer, para efectos de la elaboración de los Informes Individuales de Auditoría. Asimismo, analizará con las entidades fiscalizadas las observaciones que dan motivo a las recomendaciones y promoverá acuerdos respecto a estas, incluyendo los mecanismos para su atención, lo cual, en su caso, se hará constar en las actas respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado pueda emitir recomendaciones en los casos en que no logre acuerdos con las entidades fiscalizadas.

De igual forma, la Auditoría Superior del Estado puede convocar a reuniones de trabajo que estime necesarias durante las auditorías, para la presentación y revisión de los resultados preliminares.

Los participantes en estas reuniones deberán guardar la reserva correspondiente sobre la información y documentación proporcionada por la Auditoría Superior del Estado.

Previo consentimiento por escrito de la o las personas que participen o a solicitud de la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado puede grabar, en audio o video, cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

Octavo.- Los resultados con los que se generaron las observaciones derivadas de las auditorías, con sus respectivas acciones y previsiones, o en su caso, recomendaciones, serán públicos una vez que el Auditor Superior del Estado presente al Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Anticorrupción, los Informes Individuales de Auditoría, Informes Específicos de Auditoría, así como en el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado y sus Municipios.

Noveno.- Todo el personal comisionado y los profesionales habilitados deben normar su actuación conforme a la Política de Integridad de la Auditoría Superior del Estado.

Décimo.- Los Informes Individuales de Auditoría se elaboran conforme a los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, los cuales contendrán los resultados con los que se

generaron las observaciones, con sus respectivas acciones y previsiones, o en su caso, las recomendaciones respectivas.

Cuando proceda, se presentarán Denuncias de Hechos ante las autoridades competentes y Denuncias de Juicio Político ante el Honorable Congreso del Estado.

**Décimo Primero.**- Las acciones y previsiones, así como las recomendaciones que se deriven de las observaciones en los Informes Individuales de Auditoría, se notificarán y promoverán con dicho informe a las entidades fiscalizadas o la autoridad que corresponda, en los términos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

**Décimo Segundo.**- Las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior del Estado, darán seguimiento a las acciones y recomendaciones, hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.

**Décimo Tercero.**- En caso que prevalezca alguna contingencia sanitaria o por cualquier otra situación fortuita o de fuerza mayor que impida o limite el cumplimiento de su función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado, podrá autorizar al personal que ejecute las auditorías mediante el uso de herramientas tecnológicas, bajo la modalidad no presencial, esto es, a distancia, a través de medios virtuales que permitan la comunicación y supervisión adecuada, para cumplir con las metas contempladas en el Programa Anual de Auditorías del ejercicio que corresponda.

## Cobertura de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2023.

La Auditoría Superior del Estado, para la fiscalización de las Cuentas Públicas 2023, contempla llevar a cabo 199 fiscalizaciones de las cuales 182 serán de cumplimiento y 17 de desempeño.

Con relación al presupuesto, fueron seleccionados los entes que en conjunto representan el 98.94% del total del gasto, siendo esta la base para determinar el muestreo de la fiscalización.

ENTES PÚBLICOS	PRESUPUESTO TOTAL DE ENTES PÚBLICOS FISCALIZABLES	PRESUPUESTO BASE PARA EL MUESTREO DE LA FISCALIZACIÓN	%
Estatales	94,188,774,433	92,999,297,453	98.74
Municipios	29,732,312,179	29,732,312,179	100.00
Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado	1,504,738,476	1,364,584,083	90.69
<b>TOTAL</b>	<b>125,425,825,089</b>	<b>124,096,193,716</b>	<b>98.94</b>

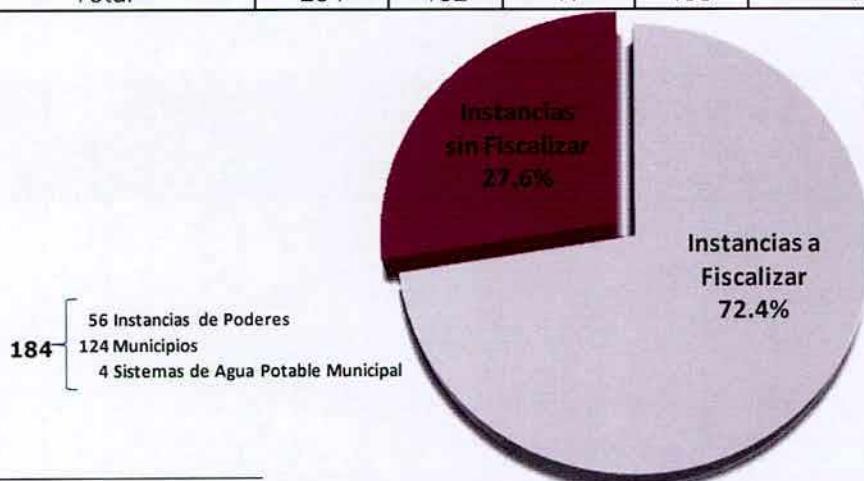


Para la fiscalización de las cuentas públicas 2023, se determinó un universo de fiscalización de 254 entidades (101 estatales, 124 municipios y 29 sistemas municipales de agua potable y alcantarillado).

La cobertura que la Auditoría Superior del Estado contempla alcanzar es del 72.4%, al programar la fiscalización de 184 entidades (56 estatales, 124 municipios y 4 sistemas municipales de agua potable y alcantarillado).

Respecto a las metas, se programaron 199 fiscalizaciones, de las cuales 182 serán de cumplimiento (54 a entidades estatales, 124 a municipios y 4 a sistemas municipales de agua potable y alcantarillado); además 17 de desempeño (8 a entidades estatales y 9 a municipios).

Entidades	Universo Fiscalizable ejercicio 2023	Auditorías programadas				
		Tipo de Auditoría			Entidades que se contempla Fiscalizar	Cobertura
		Financiera	Desempeño	Total		
Entidades Estatales	101	54	8	62	56 <sup>1</sup>	55.4%
Municipios	124	124	9	133 <sup>2</sup>	124	100.0%
Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado	29	4	-	4	4	13.8%
Total	254	182	17	199	184	72.4%



<sup>1</sup>Incluye 52 entidades que se auditarán financieramente, dentro de las cuales se integran 4 que también tendrán auditoría de desempeño, y 4 entidades a las cuales sólo se les efectuará auditoría de desempeño.

<sup>2</sup>Incluye auditorías sin visita de campo.

## Listado de Auditorías Programadas para la Cuenta Pública Estatal 2023

Núm.	Núm. de Fiscaliza- ciones	Entidades a Fiscalizar	Tipo de Fiscalización
------	---------------------------------	------------------------	--------------------------

## PODER EJECUTIVO

## Dependencias

1	1	Secretaría General de Gobierno	Cumplimiento
2	3	Secretaría de Hacienda	Cumplimiento
		Secretaría de Hacienda (Deuda Pública)	Cumplimiento
		Secretaría de Hacienda (Ingresos)	Cumplimiento
3	1	Secretaría de Igualdad de Género	Cumplimiento
4	1	Secretaría de Protección Civil	Cumplimiento
5	1	Secretaría de Obras Públicas	Cumplimiento
6	1	Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural	Cumplimiento
7	1	Secretaría de Economía y del Trabajo	Cumplimiento
8	1	Secretaría de Bienestar	Cumplimiento
9	1	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca	Cumplimiento
10	1	Secretaría de Turismo	Cumplimiento
11	1	Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas	Cumplimiento
12	1	Secretaría de Educación	Cumplimiento
13	1	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Cumplimiento
14	1	Secretaría de Movilidad y Transporte	Cumplimiento

## Órganos Desconcentrados

15	1	Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro"	Cumplimiento
16	1	Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas	Desempeño
17	1	Instituto de Formación Policial	Cumplimiento
18	2	Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana	Cumplimiento
			Desempeño

Núm.	Núm. de Fiscalizaciones	Entidades a Fiscalizar	Tipo de Fiscalización
<b>Organismos Públicos Descentralizados Sectorizados</b>			
19	1	Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas	Cumplimiento
20	1	Instituto Estatal del Agua	Cumplimiento
21	1	Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica	Cumplimiento
22	1	Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas	Cumplimiento
23	1	Promotora de Vivienda Chiapas	Cumplimiento
24	1	Instituto de Salud	Cumplimiento
25	1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, DIF-Chiapas	Cumplimiento
26	1	Colegio de Bachilleres de Chiapas	Cumplimiento
27	1	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas "CONALEP-CHIAPAS"	Cumplimiento
28	1	Universidad Tecnológica de la Selva	Cumplimiento
29	1	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas	Cumplimiento
30	1	Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos	Cumplimiento
31	2	Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa	Cumplimiento
32	2	Universidad Politécnica de Chiapas	Cumplimiento
33	1	Universidad Politécnica de Tapachula	Desempeño
34	1	Universidad Intercultural de Chiapas	Cumplimiento
35	1	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas	Cumplimiento

Núm.	Núm. de Fiscalizaciones	Entidades a Fiscalizar	Tipo de Fiscalización
36	1	Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	Cumplimiento
37	1	Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas	Desempeño
<b>Organismos Públicos Descentralizados Desectorizados</b>			
38	1	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (ISSTECH)	Cumplimiento
39	1	Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas	Cumplimiento
40	1	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Cumplimiento
<b>Organismos Auxiliares del Ejecutivo</b>			
41	1	Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas	Cumplimiento
42	1	Instituto del Deporte del Estado de Chiapas	Cumplimiento
<b>Empresas de Participación Estatal</b>			
43	1	Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo"	Cumplimiento
<b>PODER LEGISLATIVO</b>			
<b>Organismos del Poder Legislativo</b>			
44	1	Congreso del Estado	Cumplimiento
<b>PODER JUDICIAL</b>			
<b>Organismos del Poder Judicial</b>			
45	2	Consejo de la Judicatura	Cumplimiento
			Desempeño
46	1	Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas	Desempeño

Núm.	Núm. de Fiscalizaciones	Entidades a Fiscalizar	Tipo de Fiscalización
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			
<b>Organismos</b>			
47	1	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana	Cumplimiento
48	1	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	Cumplimiento
49	1	Fiscalía General del Estado	Cumplimiento
50	1	Tribunal Electoral del Estado de Chiapas	Cumplimiento
51	1	Universidad Autónoma de Chiapas	Cumplimiento
52	1	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	Cumplimiento
<b>Fideicomisos Públicos</b>			
53	1	Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Fuente de Pago "Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres" (FOGIRD)	Cumplimiento
54	1	Fideicomiso de Prestaciones de Seguridad Social para los Trabajadores del Sector Policial Operativo al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas (SECTOR POLICIAL)	Cumplimiento
55	1	Fideicomiso de Apoyo para la Atención de Personas Mayores de 64 Años (FAAPEM64)	Cumplimiento
56	1	Fideicomiso para el Desarrollo de Programa del Sector Educativo "Programa Escuelas de Calidad" (PEC)	Cumplimiento
	62		

62 Fiscalizaciones: 54 de cumplimiento y 8 de desempeño

## Listado de Auditorías Programadas a las Cuentas Públicas Municipales 2023

Núm. Consecutivo	Núm. de Fiscalizaciones	Entidades a Fiscalizar (Municipios)	Tipo de Fiscalización
1	1	Acacoyagua	Cumplimiento
2	1	Acalá	Cumplimiento
3	1	Acapetahua	Cumplimiento
4	1	Aldama	Cumplimiento
5	1	Altamirano	Cumplimiento
6	1	Amatán	Cumplimiento
7	1	Amatenango de la Frontera	Cumplimiento
8	1	Amatenango del Valle	Cumplimiento
9	1	Ángel Albino Corzo	Cumplimiento
10	2	Arriaga	Cumplimiento
		Arriaga	Desempeño
11	1	Bejucal de Ocampo	Cumplimiento
12	1	Bella Vista	Cumplimiento
13	1	Benemérito de las Américas	Cumplimiento
14	2	Berriozábal	Cumplimiento
		Berriozábal	Desempeño
15	1	Bochil	Cumplimiento
16	1	Cacahoatán	Cumplimiento
17	1	Capitán Luis Ángel Vidal	Cumplimiento
18	1	Catazajá	Cumplimiento
19	1	Chalchihuitán	Cumplimiento
20	1	Chamula	Cumplimiento
21	1	Chanal	Cumplimiento
22	1	Chapultenango	Cumplimiento
23	1	Chenalhó	Cumplimiento
24	1	Chiapa de Corzo	Cumplimiento
25	1	Chiapilla	Cumplimiento
26	1	Chicoasén	Cumplimiento
27	1	Chicomuselo	Cumplimiento
28	1	Chilón	Cumplimiento
29	2	Cintalapa de Figueroa	Cumplimiento
		Cintalapa de Figueroa	Desempeño
30	1	Coapilla	Cumplimiento
31	2	Comitán de Domínguez	Cumplimiento
		Comitán de Domínguez - COAPAM	Cumplimiento

Núm. Consecutivo	Núm. de Fiscalizaciones	Entidades a Fiscalizar (Municipios)	Tipo de Fiscalización
32	2	Copainalá	Cumplimiento
		Copainalá	Desempeño
33	1	El Bosque	Cumplimiento
34	1	El Parral	Cumplimiento
35	1	El Porvenir	Cumplimiento
36	1	Emiliano Zapata	Cumplimiento
37	1	Escuintla	Cumplimiento
38	1	Francisco León	Cumplimiento
39	1	Frontera Comalapa	Cumplimiento
40	1	Frontera Hidalgo	Cumplimiento
41	1	Honduras de la Sierra	Cumplimiento
42	1	Huehuetán	Cumplimiento
43	1	Huitiupán	Cumplimiento
44	1	Huixtán	Cumplimiento
45	1	Huixtla	Cumplimiento
46	1	Ixhuatán	Cumplimiento
47	1	Ixtacomitán	Cumplimiento
48	1	Ixtapa	Cumplimiento
49	1	Ixtapangajoya	Cumplimiento
50	2	Jiquipilas	Cumplimiento
		Jiquipilas	Desempeño
51	1	Jitotol	Cumplimiento
52	1	Juárez	Cumplimiento
53	1	La Concordia	Cumplimiento
54	1	La Grandeza	Cumplimiento
55	1	La Independencia	Cumplimiento
56	1	La Libertad	Cumplimiento
57	1	La Trinitaria	Cumplimiento
58	1	Larrainzar	Cumplimiento
59	1	Las Margaritas	Cumplimiento
60	1	Las Rosas	Cumplimiento
61	1	Mapastepec	Cumplimiento
62	1	Maravilla Tenejapa	Cumplimiento
63	1	Marqués de Comillas	Cumplimiento
64	1	Mazapa de Madero	Cumplimiento
65	1	Mazatán	Cumplimiento
66	1	Metapa	Cumplimiento

Núm. Consecutivo	Núm. de Fiscalizaciones	Entidades a Fiscalizar (Municipios)	Tipo de Fiscalización
67	2	Mezcalapa Mezcalapa	Cumplimiento Desempeño
68	1	Mitontic	Cumplimiento
69	1	Montecristo de Guerrero	Cumplimiento
70	1	Motozintla	Cumplimiento
71	1	Nicolás Ruiz	Cumplimiento
72	1	Ocosingo	Cumplimiento
73	1	Ocotépec	Cumplimiento
74	1	Ocozocoautla de Espinosa	Cumplimiento
75	1	Ostuacán	Cumplimiento
76	1	Osumacinta	Cumplimiento
77	1	Oxchuc	Cumplimiento
78	1	Palenque	Cumplimiento
79	1	Pantelhó	Cumplimiento
80	1	Pantepec	Cumplimiento
81	1	Pichucalco	Cumplimiento
82	1	Pijijiapan	Cumplimiento
83	1	Pueblo Nuevo Solistahuacán	Cumplimiento
84	1	Rayón	Cumplimiento
85	1	Reforma	Cumplimiento
86	1	Rincón Chamula San Pedro	Cumplimiento
87	1	Sabanilla	Cumplimiento
88	1	Salto de Agua	Cumplimiento
89	1	San Andrés Duraznal	Cumplimiento
90	3	San Cristóbal de Las Casas	Cumplimiento
		San Cristóbal de Las Casas - SAPAM	Cumplimiento
		San Cristóbal de Las Casas	Desempeño
91	1	San Fernando	Cumplimiento
92	1	San Juan Cancuc	Cumplimiento
93	1	San Lucas	Cumplimiento
94	1	Santiago El Pinar	Cumplimiento
95	1	Siltepec	Cumplimiento
96	1	Simojovel	Cumplimiento
97	1	Sitalá	Cumplimiento
98	1	Socoltenango	Cumplimiento
99	1	Solosuchiapa	Cumplimiento
100	1	Soyaló	Cumplimiento

Núm. Consecutivo	Núm. de Fiscalizaciones	Entidades a Fiscalizar (Municipios)	Tipo de Fiscalización
101	1	Suchiapa	Cumplimiento
102	1	Suchiate	Cumplimiento
103	1	Sunuapa	Cumplimiento
104	2	Tapachula	Cumplimiento
		Tapachula - COAPATAP	Cumplimiento
105	1	Tapalapa	Cumplimiento
106	1	Tapilula	Cumplimiento
107	2	Tecpatán	Cumplimiento
		Tecpatán	Desempeño
108	1	Tenejapa	Cumplimiento
109	1	Teopisca	Cumplimiento
110	1	Tila	Cumplimiento
111	1	Tonalá	Cumplimiento
112	1	Totolapa	Cumplimiento
113	1	Tumbalá	Cumplimiento
114	1	Tuxtla Chico	Cumplimiento
115	2	Tuxtla Gutiérrez	Cumplimiento
		Tuxtla Gutiérrez - SMAPA	Cumplimiento
116	1	Tuzantán	Cumplimiento
117	1	Tzimol	Cumplimiento
118	1	Unión Juárez	Cumplimiento
119	1	Venustiano Carranza	Cumplimiento
120	1	Villa Comaltitlán	Cumplimiento
121	2	Villa Corzo	Cumplimiento
		Villa Corzo	Desempeño
122	1	Villaflores	Cumplimiento
123	1	Yajalón	Cumplimiento
124	1	Zinacantán	Cumplimiento
	137		

137 fiscalizaciones: 128 de cumplimiento (124 municipios y 4 sistemas municipales de agua potable y alcantarillado) y 9 de desempeño a municipios.